

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora juez, me permito informarle que el 10 de agosto de 2021, la entidad demandante allegó al correo electrónico del Juzgado, escrito en donde informa del resultado de la notificación personal enviada al demandado César Augusto Calle Bedoya en el proceso 2021-025 y solicita se autorice enviar la notificación por aviso.

La Pintada, 17 de agosto de 2021.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 089 001 2021 00025 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed
Demandado	César Augusto Calle Bedoya
Providencia	A.S Nro. 276 de 2021
Asunto	No accede a solicitud

Solicita la parte demandante se autorice la notificación por aviso del señor CÉSAR AUGUSTO CALLE BEDOYA, en razón al resultado positivo de la notificación personal realizada a través de correo físico, cumplido en la dirección del demandado.

Una vez revisado el expediente, se tiene que no se hace necesario dar trámite a la petición, por cuanto el demandado se notificó personalmente el 12 de julio del corriente año y, en razón a que no propuso excepciones de mérito, se ordenó seguir adelante la ejecución con providencia el 29 de julio de 2021.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
Juez

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - La Pintada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e07b63384d812dd11b9e693730e9baeef673cfc4cd404e92a55c7d0267de5
d**

Documento generado en 19/08/2021 02:59:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>